



mes contados desde esta fecha. Y ga-  
 sa la obrabanca de lo que á ambos  
 principal y fiador toca y queda re-  
 lacionado obligan el primero en perso-  
 na y de sus bienes y el segundo solo  
 los suyos habidos y por haber en to-  
 da forma, deion poder á las Rea-  
 les Justicias y Jueces de S. M. de cu-  
 alquiera parte que sean, para que á  
 su cumplimiento lo congedan y apre-  
 mien como por Sentencia definitiva  
 pasada en autoridad de cosa juzgada  
 remision de todas leyes fueros y dese